

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TOMA Nº 1

TITULAR:	TICO, S.A.
CAUCE:	Río Jarama (margen izquierdo)
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	3
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):	28480
SUPERFICIE REGADA (ha):	3,56
POTENCIA AUTORIZADA (Kw):	5,14 (7 CV)
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca "El Rincón de la Barranca", parcela 24 del polígono 8, San Martín de la Vega (Madrid)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 4 de marzo de 1964. Transferencia por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de diciembre de 1985. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de octubre de 1998. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de diciembre de 2008
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de diciembre de 2008, de transferencia del aprovechamiento, para que ponga los aprovechamientos en explotación de acuerdo a las características inscritas e instale en el mismo plazo un contador volumétrico homologado en las tuberías de impulsión, debiendo dar cuenta a este organismo de haberlo efectuado para proceder a su comprobación, según establece el artículo 148.4 del reglamento del dominio público hidráulico
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2017

TOMA Nº 2

TITULAR:	TICO, S.A.
CAUCE:	Río Jarama (margen izquierdo)
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	1,5
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):	14232
SUPERFICIE REGADA (ha):	1,7790
POTENCIA AUTORIZADA (C.V):	2
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca "El Rincón de la Barranca", San Martín de la Vega (Madrid)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión por la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 4 de marzo de 1964. Aprobación de transferencia, autorización, división del aprovechamiento en tres tomas independientes y ampliación por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de diciembre de 1985. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de diciembre de 2008
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de diciembre de 2008, de transferencia del aprovechamiento, para que ponga los aprovechamientos en explotación de acuerdo a las características inscritas e instale en el mismo plazo un contador volumétrico homologado en las tuberías de impulsión, debiendo dar cuenta a este organismo de haberlo efectuado para proceder a su comprobación, según establece el artículo 148.4 del reglamento del dominio público hidráulico
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2017

TOMA Nº 3

TITULAR:	TICO, S.A.
CAUCE:	Río Jarama (margen izquierdo)
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	3,76
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):	37520
SUPERFICIE REGADA (ha):	4,69
POTENCIA AUTORIZADA (C.V):	5
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca "El Rincón de la Barranca", San Martín de la Vega (Madrid)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión por la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 4 de marzo de 1964. Aprobación de transferencia, autorización, división del aprovechamiento en tres tomas independientes y ampliación por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de diciembre de 1985. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de diciembre de 2008
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de diciembre de 2008, de transferencia del aprovechamiento, para que ponga los aprovechamientos en explotación de acuerdo a las características inscritas e instale en el mismo plazo un contador volumétrico homologado en las tuberías de impulsión, debiendo dar cuenta a este organismo de haberlo efectuado para proceder a su comprobación, según establece el artículo 148.4 del reglamento del dominio público hidráulico
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, planta baja, despacho 026, con la referencia anteriormente indicada, previa cita en el teléfono 914 539 662 o en el email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 20 de junio de 2017.—La jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

(03/23.196/17)

